



**MARZO
-MAYO
2020**

**GESTIÓN DEL
CORONAVIRUS EN LOS
CENTROS PENITENCIARIOS
ESPAÑOLES**

**MONITORIZANDO LA PRIVACIÓN DE
LIBERTAD Y LA ACTIVIDAD POLICIAL
DURANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19**

NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN COVID Y PRIVACIÓN DE LIBERTAD

Desde el inicio de la emergencia sanitaria derivada de la Covid-19, desde el equipo SIRECOVI del Observatorio del Sistema Penal de los Derechos Humanos (OSPDH) hemos estado analizando las implicaciones que las decisiones políticas tomadas para controlar la propagación del virus están teniendo en el ejercicio de las agencias del sistema penal. En este marco de trabajo hemos llevado a cabo diferentes campañas en colaboración con otras organizaciones de derechos humanos, y asociaciones de familiares y en apoyo a personas privadas de libertad instando a las administraciones públicas a que, en cumplimiento con las numerosas recomendaciones que han emitido organismos internacionales, adopten medidas más respetuosas con los derechos fundamentales de las personas presas.

Tras los primeros dos meses de trabajo decidimos dar forma a un proyecto de investigación estructurado al que hemos denominado **Monitorizando la privación de libertad y la actividad policial durante la emergencia de la Covid-19**. El objetivo principal de este nuevo proyecto es poder realizar un monitoreo constante del impacto que la pandemia y las medidas adoptadas para combatirla están teniendo en los centros penitenciarios y las implicaciones que tiene la actividad policial en su labor de vigilancia del cumplimiento de las medias restrictivas de movimientos, actividades o de distanciamiento social. Para mayor información en relación a los objetivos del proyecto y la metodología de trabajo podéis consultar la carta de presentación del mismo en el siguiente enlace:

https://sirecovi.ub.edu/documentos_es.html

En el contexto del monitoreo del sistema penitenciario se pretende arrojar una radiografía constante (**diagnóstico dinámico**) que refleje, tanto en una dimensión cuantitativa como cualitativa, el nivel de afectación que la pandemia está teniendo en los sistemas penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP) y de la Secretaría de Mesures Penals Reinserció i Atenció a la Victima (SMPRAV). Más allá del seguimiento del número de contagios, este **diagnóstico dinámico** pretende ofrecer información respecto de las medidas adoptadas por las administraciones y las implicaciones que éstas están teniendo en relación con ciertos aspectos como las comunicaciones, la reducción de población penitenciaria, los servicios de salud o las actividades de reinserción social, trabajo y educación.

Obviamente, el final del Estado de Alarma no significa el final de la pandemia. Las administraciones se enfrentan a un complejo desafío en el que probablemente tendrán que seguir tomando medidas en un avance impredecible de la pandemia, con posibles picos y retrocesos. Es por ello que el plan de trabajo que hemos trazado realizará un monitoreo que llega, al menos, hasta el verano de 2021. Esperamos que los resultados de estos diagnósticos puedan contribuir al trabajo que están realizando otras organizaciones de derechos humanos, de familiares o apoyo a personas presas, a colectivos de la abogacía, y a los propios responsables de las administraciones públicas implicadas.



COVID-19 EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESPAÑOLES

Los centros penitenciarios de todas las comunidades autónomas españolas, a excepción de Cataluña, dependen administrativamente de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIP) del Ministerio del Interior, siendo ella la responsable de gestionar y organizar el sistema penitenciario español. En cuanto a la atención sanitaria que se ofrece a las personas privadas de libertad en las cárceles españolas, esta está regulada en la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, siendo la atención primaria responsabilidad del Ministerio del Interior, y quedando la atención especializada u hospitalización supeditada al Servicio Nacional de Salud.

Ahora bien, en la estructura interna de la SGIP es la Subdirección General de Coordinación de Sanidad Penitenciaria a quien le corresponde entregar las directrices de higiene y salud como también establecer toda la información sanitaria y de vigilancia epidemiológica de aquellas enfermedades que pueden ser más frecuentes en los centros penitenciarios. Por lo tanto, en el actual

contexto de crisis sanitaria le corresponde dictar las principales directrices que se deben implementar en el interior de las cárceles.

Dicho modelo de gestión de la sanidad penitenciaria comporta que los profesionales del área de la salud que trabajan en los centros penitenciarios dependientes de la SGIP dependan de esta, por lo que su superior jerárquico no es un profesional médico, lo que puede conllevar que en ciertas situaciones se prioricen temas de seguridad por encima de los sanitarios.

Sin embargo, más allá de su estructura orgánica, la sanidad penitenciaria hace años que atraviesa una crisis derivada principalmente de la escasez de médicos en las cárceles españolas -que responde principalmente al éxodo de estos profesionales por la jubilación anticipada o porque las condiciones laborales generales son deficientes- a lo que cabría sumar el perfil pluripatológico de los presos y las presas. Hoy en día, en el escenario de pandemia por la Covid-19, esta crisis hace aún más patente el contexto de vulnerabilidad en el que se encuentran quienes están privados de libertad.

Obviamente la coexistencia de dos sistemas penitenciarios con competencias diferenciadas ha comportado y sigue comportando, diferencias en cuanto a las medidas adoptadas por ambas administraciones en el marco de la gestión de la actual crisis sanitaria y los plazos de ejecución de las mismas, requiriéndose un análisis diferenciado de las principales medidas y resultados para cada una de las administraciones.

Para este primer informe relativo al monitoreo y análisis del impacto que la pandemia y las medidas adoptadas están teniendo en los centros penitenciarios españoles durante el periodo de confinamiento (marzo-mayo del 2020), además de un profundo estudio de material de hemeroteca hemos analizado las medidas adoptadas por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y las campañas de comunicación que han realizado durante la pandemia, analizando su impacto en conjunto con la información recabada a través de organizaciones sociales, de familiares y de grupos de apoyo, como también de los sindicatos de trabajadores/as penitenciarias, destacando el trabajo colaborativo con otras organizaciones de derechos humanos de España.

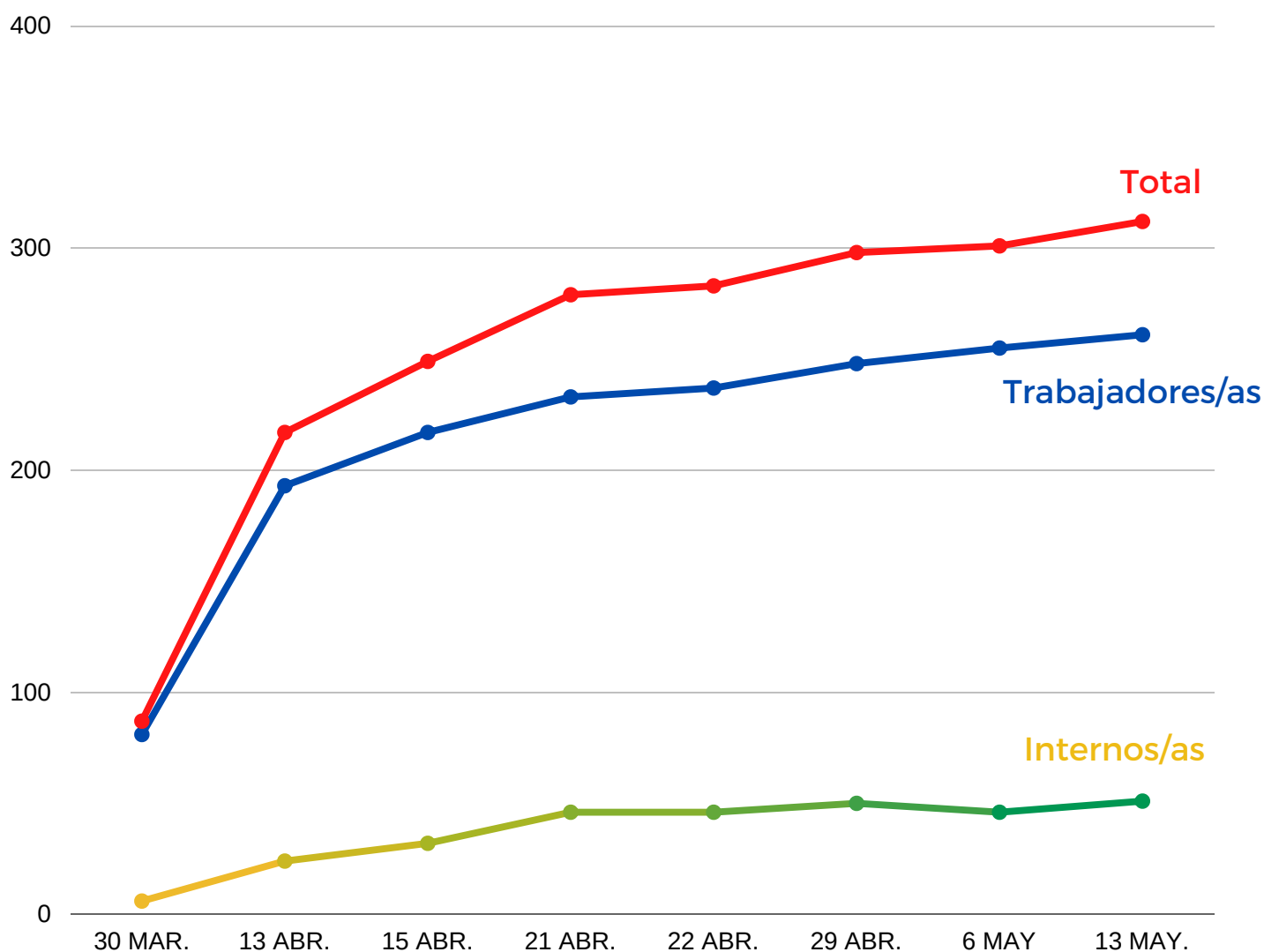
Tras presentar toda la información sistematizada en base a diversos bloques temáticos, concluimos el presente informe con una serie de valoraciones elaboradas tras el diagnóstico realizado, con el objetivo de destacar aquellas medidas que han tenido mayor impacto, así como aquellas que no lo han tenido, apuntando a su vez otras medidas que consideramos que podrían haberse adoptado y otras que podrían ampliarse o mantenerse incluso después de la pandemia.

Desde el OSPDH estamos convencidos de que cárceles más abiertas, menos pobladas y con un refuerzo en la atención sanitaria ofrecerán un sistema penitenciario post covid19 mucho más respetuosos con los derechos fundamentales de las personas presas y coherentes con la finalidad constitucional de la pena privativa de libertad.



ESTADÍSTICAS AFECTADOS

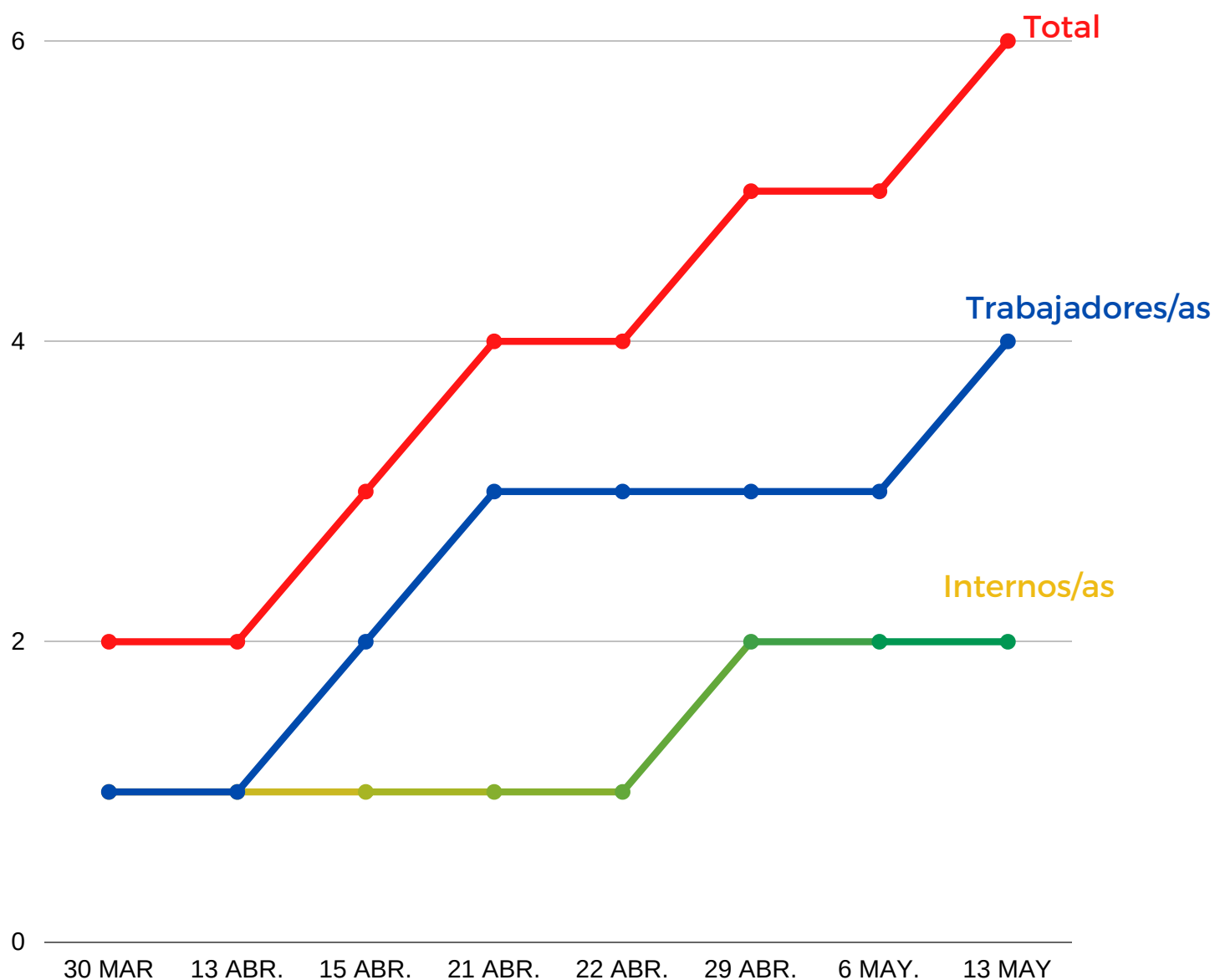
GRÁFICO 1: BALANCE DEL NÚMERO DE AFECTADOS POR COVID-19



Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados por la SGIP

ESTADÍSTICAS AFECTADOS

GRÁFICO 2: BALANCE DEL NÚMERO DE FALLECIDOS POR COVID-19



Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados por la SGIP

MEDIDAS SANITARIAS

27 de enero

Desde el Sindicato CSIF se exige a IIPP la elaboración de un protocolo de actuación específico sobre cómo actuar en el caso de que el coronavirus llegue a las prisiones.

4 de febrero

La SCIP empieza a adoptar medidas ante la expansión del coronavirus en el contexto internacional. Se establece que ante un posible caso de coronavirus si no es necesario ingreso hospitalario se procederá al aislamiento en celda individual de los casos sospechosos mientras se da traslado a las autoridades sanitarias para su evaluación y la toma de medidas. Se decreta la obligación de comunicar inmediatamente a la autoridad sanitaria y judicial correspondiente si se decreta la libertad de un caso confirmado o de sospecha.

Se suspenden las actividades formativas dirigidas a profesionales sanitarios exceptuando aquellas que se realicen en sus respectivos centros y se cancelan las reuniones y acciones que impliquen la entrada en prisión de profesionales sanitarios extra penitenciarios.

5 de marzo

La SCIP envía una circular a los directores de todos los CP con algunas recomendaciones para hacer frente a la crisis del coronavirus, matizando que "cada establecimiento deberá adoptar de forma individualizada y de la manera más eficaz las medidas indicadas". A los profesionales sanitarios les han pedido que comprueben los equipos de protección que tienen en el stock y hagan un listado del material que necesitan reponer.

La Subdirección General de coordinación de Sanidad Penitenciaria (SGCSP) informa que los casos sospechosos deberán permanecer en el departamento de ingresos durante 14 días, en celdas individuales y deberán habilitarse espacios exclusivamente reservados para este fin.

Desde la Asociación Profesional de Funcionarios de Prisiones (APFP) alertan de que en ingresos todas las celdas son iguales y no tienen ninguna preparada para un aislamiento respiratorio.

La Dirección pide que los trabajadores "cumplan estrictamente con las medidas incluidas en los protocolos de aislamiento respiratorio y de contacto": llevar siempre mascarillas de alto poder de filtración FFP2/FFP3 bien ajustadas en la nariz y la boca, guantes, protección ocular y lavarse bien las manos después de contactar con los internos afectados.

Un médico del CP Ocaña denuncia de que va a ser imposible cumplir con todo lo que les piden, según manifiesta: "en algunas cárceles sólo hay un médico, otros pasan días enteros sin ellos. Teníamos mascarillas, gafas y batas desde la crisis del ébola pero no son suficientes. Hemos pedido más, pero de momento hay problemas de suministro". Afirma que la Administración deja en manos de los equipos directivos las medidas a tomar y así derivan su responsabilidad, según explica "el problema es que faltan médicos porque llevan incumpliendo las leyes y mirando para otro lado 17 años".



6 de marzo

Tras detectarse el primer positivo de una trabajadora penitenciaria en el módulo de madres del CP Madrid VI (Aranjuez), se confina dicho módulo e internas, funcionarios y niños permanecen bajo observación médica.

10 de marzo

La SGIP decreta la necesidad de que los CP realicen valoraciones sanitarias de los ingresos de libertad o de permiso por si fuera necesario tomar medidas de prevención o actuación.

IIPP informa de que está incrementando la dotación de equipos de protección (mascarillas, protecciones oculares antisalpicaduras, guantes y batas resistentes a líquidos) en los centros penitenciarios, que ya cuentan con material para hacer frente a un eventual aumento de los casos y de que se va a reforzar la instalación de dispensadores de geles hidroalcohólicos en los diferentes departamentos, en especial en los departamentos de comunicaciones.

Un interno que se encontraba en régimen de aislamiento en el CP de Zaballa (Alaba) constituye el primer positivo confirmado entre la población reclusa tras el contacto con un Ertzaintza contagiado. El interno que cuenta con patologías previas ha sido trasladado al hospital de Txagorritxu, que actúa como hospital de referencia de todo el territorio.

11 de marzo

La SGIP solicita a Función Pública la contratación urgente de 40 médicos interinos y afirman que está garantizada la existencia de suficientes equipos de protección individual para todos los trabajadores de II.PP. "que lo necesiten".

12 de marzo

IIPP amplía las restricciones ya adoptadas en algunos CP a todos aquellos dependientes de la AGE. Según IIPP, los centros penitenciarios ya cuentan con más de 90.000 mascarillas quirúrgicas, casi 13.000 FFP2, cerca de 2.500 mascarillas FFP3, más de 2000 batas resistentes a líquidos y un millar de protecciones oculares. También se está reforzando la instalación de dispensadores de geles hidroalcohólicos en los diferentes departamentos, en especial en los departamentos de comunicaciones.

Todos los internos e internas que ingresen de libertad o de permiso tendrán que permanecer en observación sanitaria en módulos separados del resto de internos.

16 de marzo

Decenas de organizaciones de la sociedad civil solicitan a IIPP que dada la crítica situación de la asistencia sanitaria dentro de prisión y de los efectos que el coronavirus puede tener en una población especialmente vulnerable, refuerce de inmediato las plantillas de personal sanitario dentro de prisión, así como el aislamiento de las personas afectadas por el coronavirus se produzca en una instalación médica en lugar de una celda.

18 de marzo

Ante la falta material de protección para las personas presas en el CP Zuera (Zaragoza) y para los trabajadores penitenciarios que tenían contacto con el exterior cada día desde el Colectivo de Apoyo a Mujeres Presas en Aragón (C.A.M.P.A.) se realiza un llamamiento para la recogida y fabricación de mascarillas.

19 de marzo

Un interno se desmaya en el CP de Tahíche (Lanzarote) y es trasladado a la enfermería del centro donde los servicios médicos lo derivan finalmente al Hospital Insular Molina Orosa. Desde los sindicatos se denuncia la falta de medidas de protección sanitaria en el CP.

20 de marzo

El sindicato ACAIP denuncia que los funcionarios no cuentan con equipos de protección individual - en el CP de Castellón solo hay gel hidro-alcohólico y el CP de Albocasser (Castellón) solo cuentan con guantes, en ninguno de ambos cuentan con mascarillas- lo que genera tensión entre los presos que los ven como fuentes de contagio. Denuncian también que si algún funcionario ha llevado mascarilla le han ordenado que se la quite. "para no crear alarma".

La red impulsada por el colectivo CAMPA para la recolección de material de protección realiza una primera entrega de 107 mascarillas en el CP de Zuera (Zaragoza). Según manifiestan desde el colectivo no son suficientes ya que dicho CP posee una población de más de 1300 personas, por lo que la red continuara manos a la obra.

21 de marzo

13 internos del CP Tenerife II son aislados en parte del módulo 1 al presentar sintomatología de Covid-19. El otro 50% del módulo se destina a la cuarentena de nuevos ingresos y regresados de permisos. El personal sanitario que accede al módulo 1 lo hace con EPI's y toma la temperatura a cada recluso y le

pregunta por su evolución durante las últimas horas. En caso de disnea, fiebres altas y dolor de cabeza los internos serán derivados al Hospital La Candelaria.

23 de marzo

El CP de Zuera (Zaragoza) aísla el módulo de ingresos para la cuarentena de aquellos internos que regresan de los permisos anteriores al estado de alarma y de los que regresan de visitas hospitalarias y se habilita el módulo 11 para albergar a las personas afectadas por el virus, el resto permanecen aisladas en sus celdas.

La red promovida desde el colectivo C.A.M.P.A. realiza una nueva entrega de unas 500 mascarillas al CP Zuera. El colectivo denuncia que los presos y presas actualmente se encuentran aisladas en las celdas, que las cartas no llegan y que se están aplicando primeros grados de facto.

La Asociación Nacional de Enfermería Penitenciaria (ANEP) reclama test rápidos para todos los internos, el desarrollo urgente de un protocolo de actuación sanitaria específico y custodiar ellos mismos, como personal especializado, el material sanitario.

24 de marzo

La red promovida desde el colectivo C.A.M.P.A. realiza una nueva entrega de 1200 mascarillas. Hasta la fecha desde esta red se han entregado aproximadamente 1800 mascarillas al CP Zuera. Según informa la organización desde el CP les informan que la necesidad ya ha quedado cubierta.





25 de marzo

Muere una presa de 78 años con patologías previas que cumplía condena en la enfermería del CP Madrid VII (Estremera).

IIPP reparte 40.000 mascarillas entre los centros Penitenciarios del Estado, en función del número de trabajadores de cada centro y zonas con mayor incidencia del COVID-19. Se dan indicaciones de que éstas deberán utilizarse por los trabajadores/as en espacios donde no sea posible mantener la distancia de seguridad de 2 metros.

La UME ha desinfectado hasta el momento 13 centros penitenciarios, entre ellos el CP Madrid VII (Estremera), que cuenta con el mayor número de contagios.

IIPP aprueba el proceso selectivo para la incorporación de 40 facultativos durante el mes de mayo, que al final del estado de alarma todavía no han iniciado su actividad.

27 de marzo

La SGIP publica el Documento técnico de “Recomendaciones en centros penitenciarios en relación al COVID-19”, que regula oficialmente las actividades que ya se estaban llevando a cabo hasta el momento.

30 de marzo

La SGIP ha puesto en marcha la distribución de una nueva remesa de mascarillas quirúrgicas y FFP2 por todos los establecimientos de la Administración General del Estado, en una cantidad que dependerá del número de trabajadores e internos de cada centro, de las existencias previas, así como de las zonas de mayor contagio de COVID-19.

Tras la muerte de un funcionario del CP de Alicante I, la UME desinfecta dicho centro.

Desde el colectivo CAMPA denuncian que los presos y presas no han recibido las mascarillas que desde el pasado 18 de marzo se empezaron a fabricar y entregar al CP Zuera por parte de una red comunitaria impulsada por el colectivo. Según denuncian desde CAMPA el CP ha interceptado y requisado las mascarillas “hasta que se necesiten”, afirmando que allí estaban bien, tranquilos y manteniendo todas las medidas de seguridad. El colectivo denuncia además que las medidas preventivas se adopten en respuesta a los contagios y no en prevención a los mismos, el desprecio por parte de IIPP al esfuerzo de coordinación realizado a nivel comunitario y el hecho de que la falta de información a las personas presas y el aislamiento alimentan el miedo, la ansiedad, la preocupación y la sensación de estar en riesgo de los mismos.

1 de abril

Iberdrola pone a disposición de la SGIP 5 médicos que irán incorporándose en los próximos días en algunos CP del Estado. Uno de ellos ha comenzado a trabajar en el CP de Picassent (Valencia) y en los próximos días, dos médicas se incorporen en el CP de Mansilla de las Mulas (León).

En la actualidad, la Sanidad Penitenciaria cuenta con una plantilla de 280 facultativos, 540 enfermeros y enfermeras y 420 auxiliares de enfermería. IIPP anuncia que para el mes de mayo se incorporarán los 40 médicos interinos de la oferta pública del BOE aprobada el 25 de marzo.



2 de abril

Se confina el módulo de respeto (el 12), del CP Madrid V (Soto del Real) por sintomatología de un interno. Anteriormente ya se había habilitado el módulo 9 para la cuarentena de aquellos que regresaban de permiso o que ingresaban por primera vez, cuyos internos fueron trasladados al 5 donde se encuentran los internos en 1º grado y aislamiento. A los internos ubicados en módulos confinados la comida se les deposita directamente en la puerta de las celdas y en otros módulos se deja en un carrito en la entrada de cada pabellón.

Los sindicatos denuncian que el material de protección no es el preciso ni el necesario, y que las medidas de aislamiento son lo suficientemente laxas como para no ser seguras.

3 de abril

Un interno y una interna son aislados en el módulo 21 del CP Picassent (Valencia) de manera preventiva por un proceso febril y una visita al hospital por patologías crónicas pulmonares respectivamente. El módulo 18 de mujeres y el 25 de hombres, al que pertenecen ambas personas, están bajo vigilancia médica, pero con medidas de aislamiento menos restrictivas.

7 de abril

Decenas de organizaciones de la sociedad civil y de derechos humanos recuerdan a IIPP la necesidad de reforzar las plantillas médicas de los CP para garantizar el derecho a la salud de las personas presas.

8 de abril

En el CP de Madrid VII (Estremera) son 3 ya los módulos confinados, en el CP Aranjuez se encuentra confinado el módulo 15 y en el CP de Sevilla 1 un módulo se encuentra en cuarentena. Familiares de presos de los 3 CP de Sevilla denuncian ante IIPP que las 4000 mascarillas que IIPP dijo que iba a enviar a Andalucía no han empezado a llegar, la existencia de un elevado riesgo de contagio en los CP y la exigua información que reciben los familiares. Por ello, crean una plataforma llamada "Covid-19 Centros Penitenciarios" con la que pretenden conseguir que se implanten medidas preventivas de protección ofreciéndose para suministrar mascarillas, guantes y gel desinfectante a los CP de Sevilla.

Asociaciones de familias denuncian que IIPP no está contabilizando todos los fallecimientos, que no se ha dotado de EPIS a presos y que en muchos centros los funcionarios no hacen uso de ellos.

En el CP Picassent (Valencia) las familias denuncian que las pruebas para las personas en cuarentena deberían haber llegado el día anterior, pero todavía no se habían recibido.

14 de abril

El Sindicato CSIF denuncia que el CP de Picassent (Valencia) cuenta ya con 13 casos de trabajadores/as confirmados, 120 internos bajo observación médica y 4 módulos en aislamiento, continúan sin hacerse test generalizados para detectar nuevos infectados ni se dispone de suficientes mascarillas de protección FFP2.



Ante el temor por parte de la subdirección médica del CP Picassent de que estalle un brote de Covid-19 en el centro y las pocas habitaciones con custodia (6) que tiene asignado en el Hospital General de Valencia- su centro médico de referencia- las fuerzas armadas estudian la instalación de un hospital de campaña en dicho CP (el más grande del Estado) que permita ampliar el número de camas disponibles para la atención de pacientes afectados por el virus.

15 de abril

Tras el fallecimiento de un funcionario de la prisión de Cuenca, la UME ha desinfectado dicho centro.

17 de abril

Presos y abogados denuncian que en algunos CP como en Madrid IV (Estremera) los internos no han podido salir de sus celdas desde el pasado 23 de marzo.

Desde CCOO y ACAIP-UGT siguen denunciando públicamente la falta de test y la demora en la llegada de material sanitario, que no ha comenzado a llegar hasta la semana pasada. Por su parte la SGIP afirma que hasta la fecha se han entregado un total de 180.000 mascarillas y 9.000 batas

21 de abril

Tras el fallecimiento de un funcionario de la prisión de Soria la UME desinfecta dicho centro.

22 de abril

IIPP anuncia que, junto a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), han puesto en marcha un procedimiento específico para la realización de pruebas de detección de COVID-19 al personal penitenciario que comenzarán de forma inminente para el personal sanitario y socio-sanitario, así como para los efectivos de vigilancia de los centros penitenciarios y a otro personal que tenga contacto estrecho con la población reclusa.

Decenas de organizaciones de la sociedad civil de defensa de derechos humanos denuncian ante la Comisión de Interior que no se ha facilitado el acceso a los test a toda la población presa, ni a todo el funcionariado de prisiones, con el fin de detectar los casos reales y poder aislar en dependencias sanitarias a las personas sintomáticas ni se ha facilitado ni a las personas presas ni al personal funcionario equipos de protección (EPIS) para prevenir el contagio. Denuncian también que no se ha diseñado ni aplicado, un plan de actuación en materia preventiva y asistencial específico para las prisiones ni reforzando de inmediato la plantilla de personal sanitario dentro de prisión pese a ser una de las problemáticas detectadas ya con anterioridad del inicio de la crisis sanitaria.

27 de Abril

La Subdirección General de Coordinación de la Sanidad Penitenciaria realiza un análisis epidemiológico a 50.000 internos en cárceles

dependientes de la Administración General del Estado.

28 de abril

Se incorporan 6 facultativos interinos por vacante de la OPE 2018 a los CP de Daroca (Zaragoza), La Moraleja (Madrid), Murcia II, Ocaña I (Toledo), Puerto II (Cádiz) y Picassent.

Familiares denuncian que las personas que han entrado en prisión en pleno estado de alarma han llegado a pasar hasta 49 horas seguidas en la celda y no han podido disfrutar ni de 10 minutos de patio al día durante las dos semanas que ha durado la cuarentena.

Desde ACAIP-UGT denuncian el retraso en la llegada de mascarillas que no empezaron a llegar hasta principios de mes y la escasez en las mismas.

29 de abril

que el número total de internos con PCR positiva es de 52, lo que supone una tasa de afectación de aproximadamente 1,08 por mil internos. Hasta la fecha, se han visto afectados 10 de los 71 centros penitenciarios dependientes de IIPP. El mayor número de contagios se ha concentrado en la Comunidad de Madrid con casi el 80% de los casos diagnosticados. La mayoría se agrupa en tres centros penitenciarios, Madrid VII (Estremera) con 26 casos, Madrid V (Soto del Real) con 13 casos y Herrera de la Mancha (Ciudad Real) con 5 casos.

En el CP Madrid VII hay 3 módulos confinados,

de los 19 módulos que tiene dicho CP todos menos seis han estado en algún momento en cuarentena. Los internos de los módulos confinados no salen al patio y comen por turnos para que sea posible mantener la distancia de separación.

Según el Ministerio del Interior, se han distribuido hasta la fecha 325.500 mascarillas quirúrgicas, 68.100 mascarillas FFP2, 2.000 FFP3, 10.000 batas o buzos, 104.000 guantes y 12.800 botes de gel hidroalcohólico.

5 de mayo

Presos y familiares del CP de León denuncian que el módulo de primer grado está muy sucio y lleno de ratas lo que eleva la ansiedad de estos ante la situación de alerta sanitaria.

7 de mayo

Hasta la fecha la Unidad Militar de Emergencias (UME) y otros cuerpos del Ejército han procedido a la desinfección de la casi totalidad de las prisiones dependientes de la Administración General del Estado.

12 de mayo

A fecha de hoy todavía no se tiene información pública en relación con la incorporación a sus puestos de trabajo en Centros Penitenciarios del estado de los 40 médicos interinos de la oferta pública del BOE aprobada el 25 de marzo.



MEDIDAS SOBRE COMUNICACIONES

COMUNICACIONES FAMILIARES

4 de febrero

La SGIP empieza a adoptar medidas ante la expansión del coronavirus en el contexto internacional. Se cancelan las visitas, comunicaciones o actividades que impliquen el contacto de internos y funcionarios con personas procedentes de zonas con transmisión comunitaria.

11 de marzo

LA SGIP suspende todas las comunicaciones vis a vis con familiares, de convivencia e íntimas en los CP de Madrid, Alaba y La Rioja, permitiéndose únicamente las comunicaciones ordinarias que se producen en locutorios separados por una mampara de cristal.

12 de marzo

IIPP amplía las restricciones ya tomadas a todos los CP dependientes de la Administración General del Estado.

15 de marzo

Tras decretarse el estado alarma en todo el Estado español, se suspenden todas las comunicaciones ordinarias de los internos en los centros penitenciarios, dada la limitación

de la libertad de circulación que tienen tanto los internos como las familias y amigos que les visitan.

La DGIP manifiesta que se amplían las comunicaciones telefónicas que tienen las personas presas, aunque no establece en qué grado.

16 de marzo

Decenas de organizaciones de la sociedad civil ante el anuncio de cancelación de todo tipo de comunicaciones por parte del Ministerio del Interior solicitan a IIPP la gratuidad de las llamadas telefónicas extras y el incremento de las comunicaciones orales ordinarias a través de locutorios, instándole a que con carácter urgente se instale un sistema de video-llamadas en todas las cárceles entre las personas presas y las personas con las que realizan comunicaciones ordinarias.

30 de marzo

IIPP incrementa el número de llamadas telefónicas que pueden realizar los internos e internas de 10 a 15 semanales y el tiempo de duración de las mismas de 5 a 8 minutos. Para aquellos internos sin recursos económicos se ofrecen de forma gratuita.

31 de marzo

IIPP anuncia el reparto de 205 smartphones para que los internos e internas puedan realizar video-llamadas con sus familiares. Las video-llamadas tendrán una duración de 10 minutos





y se realizarán siempre bajo control visual de un funcionario para evitar el “mal uso” de los teléfonos. La decisión sobre que internos podrán hacer uso de las mismas dependerá de los Directores y Directoras de los diversos CP, aunque adelantan que solo podrán acceder a la medida los que tengan derecho a permisos extraordinarios-defunción o enfermedad grave de padres, cónyuge, hijos, hermanos y otras personas vinculadas íntimamente al recluso-alumbramiento de esposa o persona con la que el interno tenga similar relación de afectividad, así como por importantes motivos de análoga naturaleza o ante otras situaciones valoradas por el Equipo de Dirección del centro.

2 de abril

Desde grupos de familiares se denuncian problemas de comunicación y problemas con el ingreso de peculio del dinero. Afirman que pese a la falta de material no se les ha dejado entrar a sus familiares presos material de protección como mascarillas o guantes y que tardan días en saber cómo se encuentran sus familiares presos. En lo que respecta a las llamadas explican que el cambio en los protocolos para realizar llamadas han comportado retrasos en el establecimiento de llamada con el consiguiente sobregasto en dinero (2,5€ por cada llamada de 8 minutos) y las colas generadas, que hacen que en muchos

casos tengan que esperar 3 o 4 días para poder llamar al exterior.

4 abril

El Defensor del Pueblo recuerda al Ministerio del Interior que la presentación de quejas al Defensor del Pueblo de los internos se venía tramitando por correo ordinario y que este servicio está actualmente limitado por lo que sería necesario habilitar otras vías de comunicación.

También presos, familiares y grupos de apoyo han denunciado los problemas con el correo postal.

6 abril

Empiezan a implementarse las video-llamadas en el CP de Teixeiro.

7 de abril

Varias organizaciones de la sociedad civil denuncian ante la SGIP la escasez de canales alternativos de comunicación entre las personas privadas de libertad y sus familias habilitados durante la emergencia sanitaria. Consideran que repartir un total de 205 móviles entre las 50.300 personas que se encuentran en centros penitenciarios dependientes de la Administración estatal es lamentable.



8 de abril

Familias denuncian que desde la privación de comunicaciones el único método que tienen para ingresar dinero es por transferencia bancaria, lo que presenta una serie de problemas, ya que gran parte de familiares de presos están pasando por apuros económicos, y les es simplemente imposible ingresar dinero en el banco debido a impagos o embargos.

Presos y familias denuncian también que la situación de precariedad económica está generando que aumente la tensión entre las personas presas quienes están generando deudas por cosas tan básicas como tomarse un café, comprarse un paquete de tabaco o realizar una llamada.

Desde estos colectivos se denuncia también que no todos los reclusos tienen acceso a las video llamadas, ya que se limitan a aquellos que ya tenían permisos extraordinarios y al ambiguo criterio de valoración del Equipo de Dirección de cada centro.

13 de abril

En el CP Picassent (Valencia) la compañía

telefónica sufre una avería que se alarga hasta el 15 de abril, y la totalidad de los internos se quedan incomunicados. A esto se ha de sumar la nula implantación de las video llamadas para los internos en primer grado, incluso en los casos en que tiene parientes de 1º orden en situación de grave riesgo para la salud.

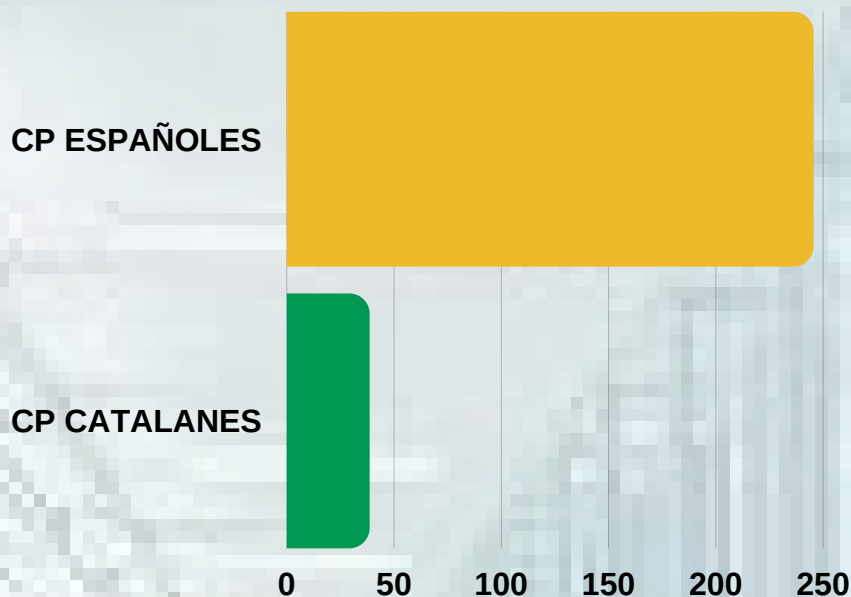
23 de abril

Decenas de organizaciones de la sociedad civil de defensa de derechos humanos denuncian ante la Comisión de Interior que no se ha garantizado en todas las cárceles y a todas las personas presas los medios telefónicos y telemáticos imprescindibles para evitar las consecuencias de angustia y desinformación que viven las familias de las personas recluidas ante la suspensión de las comunicaciones.

24 abril

En algunos CP como el de Pamplona presos y las familias siguen esperando la llegada de los teléfonos móviles que les permitirán realizar video-llamadas. Desde IIPP prevén que puedan empezar a realizarlas a partir de la próxima semana.

GRÁFICO 3: COMPARATIVA % SMARTPHONE POR PRESO CP ESPAÑA/CATALUÑA



Elaboración propia según datos del Departamento de Justicia, Generalitat de Cataluña y de la SGIP

28 de abril

Se constata una implementación desigual del servicio de video-llamadas en los CP dependientes de IIPP, en el CP de Zuera (Zaragoza) todavía no ha empezado a implementarse.

29 de abril

La SGIP amplía en 30 smartphones más para la realización de video-llamadas. El recurso se extiende a los terapeutas de ciertas entidades externas que colaboren con las IIPP en la realización de programas de intervención específicos.

5 de mayo

Familiares de internos del CP Puerto de Santa María 1 (Cádiz) denuncian que no todos han podido realizar video llamadas, a pesar de haberlas solicitado por instancia hace un mes. Denuncian contratiempos y revocaciones en las instancias, y que en ocasiones no se les permite completar los 8 minutos de llamadas telefónicas.

Familiares de internos del CP de León denuncian que, a pesar de funcionar las llamadas telefónicas con cierta normalidad, se les deniegan las instancias para las video-llamadas sin alegar motivo alguno.

13 de mayo

En el CP de Pamplona llegaron dos terminales móviles de los adquiridos por la SGIP. Han sido entre 15 y 20 internos por día (entre 400 y 500 llamadas en total) los que han hecho uso de estas video-conferencias de diez minutos de duración, que se efectúan en los locutorios y previo tecleado previo del número por parte de un funcionario.

En cuanto al establecimiento de un calendario para la realización de estas llamadas se priorizaron las situaciones de necesidad, como nacimientos de hijos, o aquellos que tuvieron permisos que no pudieron disfrutar al decretarse el estado de alarma.

ACCESO AL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PENITENCIARIA (SOJP) Y COMUNICACIONES CON OTROS ABOGADOS Y ABOGADAS

10 de marzo

En los CP de Madrid, Alaba y La Rioja, los letrados y letradas comunicarán exclusivamente a través de locutorio.

12 de marzo

IIPP amplía las restricciones ya tomadas a todos los CP dependientes de la AGE.

13 de marzo

Se suspende el SOJP en el CP de Orense.

Abogados/as informan que en el CP de Picassent (Valencia) únicamente se les permite acceso ante la existencia de procesos urgentes por inmediatez de juicios.

El Colegio de Abogados de Córdoba difunde un modelo de escrito para solicitar la libertad de los presos preventivos con motivo del estado de alarma.

15 de marzo

Tras decretarse el estado de alarma en todo el Estado español, la SGIP limita también las comunicaciones presenciales de los internos e internas con sus abogados/as, indicando la posibilidad de ampliar las comunicaciones telefónicas con éstos a fin de que, en todo

momento, quede garantizado el derecho de defensa. En cumplimiento de este derecho y en el supuesto caso, que el letrado considere imprescindible y necesaria la comunicación presencial por locutorios con su cliente, la dirección de los centros penitenciarios autorizará estas comunicaciones, cuando expresamente el letrado lo solicite.

En lo que respecta al Servicio de Orientación Jurídico Penitenciaria (SOJP) la SGIP decreta que queda suspendido durante el tiempo que dure el estado de alarma.

18 de marzo

En algunos Centros Penitenciarios como los de Pamplona o Sevilla empieza a implementarse el SOJP vía teléfono.

25 de marzo

Presos, familias y organizaciones de la sociedad civil denuncian que a pesar de que el SOJP es un servicio público y gratuito, desde la cárcel de Pamplona se está cobrando a la persona presa la llamada al teléfono habilitado para prestar la asesoría jurídica durante el estado de alarma.

31 de marzo

Los Servicios de Orientación Jurídica se están



reactivando mediante la implantación en los CP de mecanismos tecnológicos que permitan la comunicación de los internos mediante videollamadas y videoconferencias RDSI con los respectivos colegios de abogados.

Mientras se completa su implantación, se ha posibilitado que los letrados de Orientación Jurídica puedan contactar con los internos a través de los teléfonos que faciliten los centros y, excepcionalmente, por locutorio, siempre que las condiciones sanitarias del interno permitan su desplazamiento.

Desde IIPP afirman que la comunicación con los abogados defensores está totalmente garantizada.

Diversos abogados/as denuncian que por orden verbal del Subdirector de seguridad del CP de Fontcalent (Alicante) se les deniega el acceso al interior del centro. Algunos abogados informan que finalmente consiguieron acceder al centro insistiendo en que ante la negativa se personara el Juez de Guardia, otros en cambio no consiguen acceder.

1 de abril

Se retoma el SOJP en el CP de Orense, que a partir de ahora se ofrecerá vía teléfono.

8 de abril

Familiares denuncian que en los CP de Aranjuez (Madrid) y Fontcalent (Alicante) no se están tramitando la totalidad de instancias para el acceso al SOJP.

Algunos abogados denuncian que se les prohíbe la entrada al CP de Aranjuez.

14 de abril

Desde el SOJP de Pamplona informan que el servicio ha pasado de tener una media de 25 peticiones por guardia a 5, en su opinión el descenso en cuanto al número de peticiones se debe a tres razones: (1) a diferencia del convenio firmado con el Gobierno foral el servicio no es gratuito y tiene coste la llamada que efectúan al colegio de abogados. No se descuentan dentro del cupo de llamadas que los presos pueden realizar semanalmente, pero tienen coste y no se han ampliado los horarios. A su vez, en los tres módulos aptos en la prisión de Pamplona y que concentran a los 320 internos de dicha cárcel, solo disponen de dos cabinas por módulo (tres activos y el de ingresos) y de otra en la enfermería. Por tanto, la privacidad de las conversaciones es mínima, puesto que varios internos hacen cola para poder usar también la cabina. Por ello desde organizaciones de la sociedad civil como Salhaketa han exigido que se habiliten otros espacios dentro de prisión para que se puedan efectuar esas llamadas.

16 de abril

El Consejo General del Poder Judicial ha propuesto una serie de medidas para mitigar, los efectos que acarreará la paralización de la justicia durante el estado de alarma entre las que propone la "supresión del recurso de apelación contra determinados autos de los Jueces de Vigilancia Penitenciaria resolviendo recursos contra la denegación de permisos y otras quejas, salvo afectación de derechos fundamentales".

17 de abril

Se reanuda el SOJP en Valladolid, el servicio se empieza a implementar por vía telemática a través de Google Duo.



20 de abril

Tras presentarse problemas con las autorizaciones de los números telefónicos de los abogados, se reinicia el SOJP del CP de Topas (Salamanca) mediante llamadas telefónicas por la elaboración de un protocolo por parte del Colegio de Abogados de Salamanca. Según explican los letrados y letradas las video llamadas no se han llegado a realizar y se les cobra la llamada a los internos.

Abogados de Galicia denuncian la falta de privacidad en las videoconferencias en los CP de Teixeira (A Coruña) y A Lama (Pontevedra).

27 de abril

Desde colectivos de abogados/as denuncian que las medidas propuestas por el CGPJ respecto al recurso a permisos de salidas de las personas presas suponen una reducción de los derechos de las personas presas y en concreto de su derecho a la tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE) y en su vertiente de acceso a los recursos y en relación con el derecho a un proceso con todas las garantías (art. 24.2 CE). Los colectivos de abogados alertan de que esta medida impediría a los internos/as acceder a la justicia gratuita por lo que solo las personas presas que cuenten con medios económicos podrán contratar abogadas para la formulación de sus recursos.

29 de abril

Se reanuda el Turno de Asistencia Penitenciaria en el CP de Zaballa (Alava) a través de videoconferencia desde el Colegio con un móvil con acceso a internet que han comprado en el mismo para prestar el servicio.

4 de mayo.

Tras una visita sin problemas en el CP de Alcalá Meco (Madrid), a un abogado se le prohíbe la entrada en el CP de Soto del Real alegando los funcionarios que debía tener una autorización del director del centro que acreditara el “carácter urgente” de la visita.

11 de mayo

Diversos abogados denuncian que por orden verbal del director de seguridad del CP de Villena (Alicante) se les prohíbe el acceso al centro penitenciario para entrevistarse con personas privadas de libertad que denunciaban malos tratos por parte de ciertos funcionarios.

MEDIDAS ÁMBITO REINSERCIÓN

ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y EDUCATIVAS

10 de marzo

En los CP de Madrid, Alaba y La Rioja, solo se permitirá el acceso a personal funcionario o laboral o personal extra penitenciario cuya labor sea imprescindible. Queda excluida por tanto la entrada a voluntarios de ONG, entidades colaboradoras, profesionales acreditados, etc. Solo se podrán seguir desarrollando los programas de tratamiento que se realicen por profesionales que forman parte de los equipos técnicos y no los que realizan los profesionales externos.

12 de marzo

La SGIP anuncia que la actividad docente estará a lo dispuesto por las diferentes administraciones educativas. Al establecerse con carácter general la modalidad no presencial para la presentación de los servicios educativos en el exterior, también se establece para los centros penitenciarios.

Desde la SGIP reconocen que los alumnos de los CP no tienen posibilidades de acceso a ninguna plataforma digital, por lo que para dar continuidad a la actividad docente se entregará material de refuerzo y ampliación para todos los niveles que se impartían.

15 de marzo

Tras decretarse el estado de alarma en todo el Estado la SGIP suspende las salidas de permiso, salidas programadas y cualquier otra salida, salvo por causas de fuerza mayor o situación de necesidad en todos los CP del Estado. En cuanto a los internos clasificados en tercer grado o que tengan aplicado el régimen de flexibilidad que se hallen destinados en centros

de inserción social, secciones abiertas o centros ordinarios se establece que podrán salir para la realización de las actividades expresamente relacionadas en el artículo 7 del mencionado real decreto, adoptándose los protocolos establecidos cuando regresen al centro penitenciario.

21 de marzo

Desde el sindicato ACAIP-UGT afirman que en el CP Tenerife II en la medida de lo posible, se restringe el acceso al centro del personal que no resulta necesario de forma estricta ahora, como voluntarios de Cruz Roja Española y otras ONG, los maestros, el capellán o el equipo de tratamiento, entre otros profesionales. También se otorga una amplia flexibilidad horaria y algunos optan por llevarse tarea a sus casas. No obstante, el teletrabajo no es posible en Tenerife II.

25 de marzo

Internos en primer grado de varios Centros Penitenciarios como el de Picassent (Valencia) o el de Puerto de Santa María (Cádiz) denuncian que han quedado suspendidas las Juntas de tratamiento en las que debían valorarse sus progresiones de grado, hasta finales del mes de mayo.

Desde la SGIP manifiestan que se siguen celebrando tanto Juntas de Tratamiento ordinarias como extraordinarias en todos los CP del Estado.

29 de abril

IIPP posibilita la ampliación de las video-llamadas a terapeutas de determinadas entidades externas colaboradoras en los programas de intervención específicos con el objetivo de que puedan continuar con las actividades que posibilitan las valoraciones por parte de las Juntas de Tratamiento de cara a la concesión de beneficios penitenciarios. Estas video llamadas se realizarán en las mismas condiciones que las de los familiares, por lo que tendrán una duración máxima de 10 minutos y no podrán realizarse con las garantías de confidencialidad.

EL TRABAJO PENITENCIARIO Y LA FORMACIÓN OCUPACIONAL

15 de marzo

Tras decretarse en estado de alarma en todo el Estado español se suspenden todas las salidas, salvo por causas de fuerza mayor o situación de necesidad. Los internos en 3º grado y/o bajo el artículo 100.2 sólo podrán salir para actividades relacionadas con los servicios esenciales, adoptándose los protocolos establecidos cuando regresen al centro.

18 de marzo

Desde el Sindicato CSIF se exige a IIPP que se proceda automáticamente a la suspensión de la actividad de los talleres productivos y auxiliares de servicios (cocina, comedor y limpieza) que existen en los CP del Estado dada la imposibilidad de cumplir con las recomendaciones de las autoridades sanitarias en dichos espacios.

20 de marzo

Interior y la Entidad estatal de Trabajo Penitenciario suspenden temporalmente el trabajo en los talleres productivos de IIPP, pero establece que las direcciones de los centros podrán autorizar, excepcionalmente, continuar el proceso productivo el tiempo mínimo indispensable para concluir operaciones necesarias e imprescindibles en proceso de ejecución.

Desde el sindicato ACAIP se denuncia la imprudencia de las autoridades competentes, pues en muchos de los talleres no se estaban cumpliendo las medidas de seguridad exigidas por el propio Ministerio del Interior.

25 de marzo

Unos 50 internos de los centros penitenciarios de Madrid I, Sevilla I, Córdoba, Huelva y Topas (Salamanca), con talleres de producción textil o talleres ocupacionales empiezan a realizar mascarillas no homologadas para el abastecimiento de los centros penitenciarios.

30 de marzo

Internas del CP Madrid VII fabrican de forma voluntaria las 100 primeras mascarillas no homologadas para la población penitenciaria.

1 de abril

IIPP anuncia el inicio de fabricación de batas sanitarias para los hospitales de campaña por parte de 11 internos voluntarios en el taller ocupacional de Sevilla I (el número de participantes se limitó a 11 debido a la necesidad del respeto de la distancia mínima de seguridad en el taller).

8 de abril

IIPP anuncia que las internas del CP de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) se han prestado voluntarias para la fabricación de mascarillas (no homologadas) para el abastecimiento de sus compañeras, con una producción de unas 600 mascarillas diarias.



15 de abril

La SGIP anuncia la reapertura de los talleres de Álava y Madrid VII (Estremera), que fabrican piezas para el mantenimiento de ascensores, con el fin de dar abasto a los pedidos de urgencia, y con la incorporación de personal mínimo (no más de 10 internos por taller) para poder respetar las distancias sanitarias. IIPP afirma también que el acceso de los trabajadores externos no penitenciarios se realizará con estrictas condiciones como tener la prueba PCR negativa o una declaración responsable, y estar dotado de EPI's y el acceso se realizará de tal manera que se limite lo máximo posible el contacto con la población reclusa.

A este respecto, el sindicato mayoritario ACAIP-UGT interpuso una denuncia ante la Fiscalía Provincial de Toledo, Madrid y Álava contra la entidad estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo por dicho reinicio.

En Madrid VII, uno de los grupos de cocina es puesto en cuarentena porque varios presos presentaron síntomas compatibles con la Covid-19. El otro grupo dobla el turno, cubriendo el servicio de mañana y de tarde.

16 de abril

El Sindicato CSIF exige a IIPP que no reabra los talleres productivos por considerarlo una temeridad en la medida en que permite el acceso de trabajadores externos no penitenciarios a los centros, obviando el estado de alarma y la emergencia sanitaria.

17 de abril

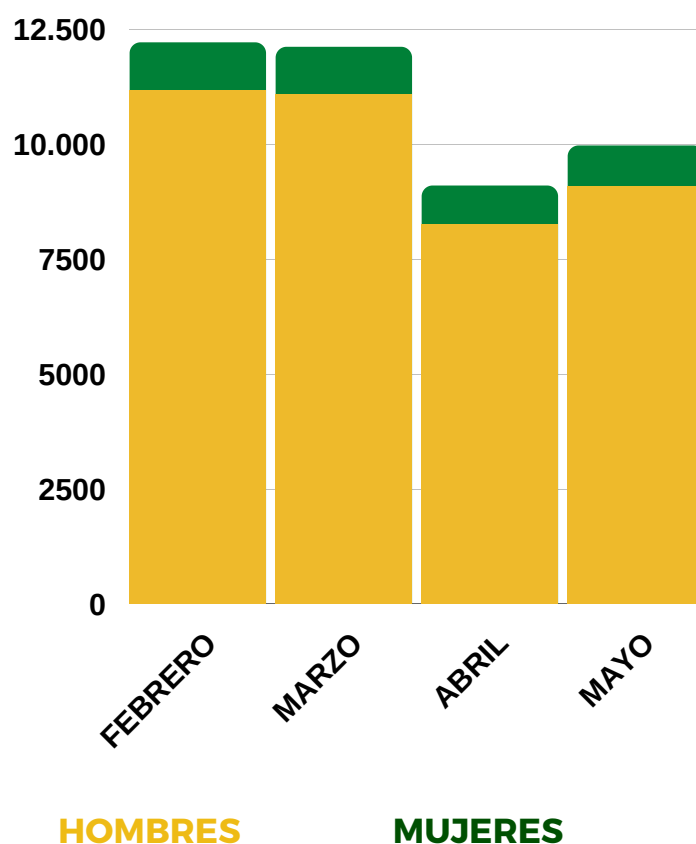
ACAIP denuncia a IIPP ante la Fiscalía Provincial de Toledo, de Madrid y de Álava por la apertura de los talleres externos de los CP de Estremera y Álava, y por la próxima apertura del de Ocaña (Toledo).

22 de abril

IIPP ordena que 13 talleres de 11 cárceles en los que trabajan internos para empresas privadas reanuden parcialmente su actividad. Están abiertos también 5 talleres de confección textil no relacionados con empresas externas que

pasaron de fabricar ropa a mascarillas sanitarias. La vuelta al trabajo será escalonada y se extremarán las medidas de higiene, en principio se reincorporarán 160 de los 480 presos a los que se dotará de equipos de protección individual y mascarillas. Prisiones ordena, además, que se realicen "tareas de higienización reforzada" para desinfectar los puestos de trabajos y que se ventilen periódicamente las instalaciones "de forma diaria y por espacio no inferior a cinco minutos"


GRÁFICO 4: EVOLUCIÓN N° INTERNOS TRABAJANDO EN TALLERES PRODUCTIVOS CP



Fuente: Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

8 de mayo

La SGIP anuncia que en el CP de Teixeiro (A Coruña) un grupo de 15 internos se han presentado como voluntarios para una iniciativa solidaria de confección de pantallas faciales de protección.



MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA

Aunque durante el estado de alarma la SGIP no ha tomado medidas de reducción de población penitenciaria en sentido estricto, si ha tomado medidas para que algunas personas privadas de libertad puedan cumplir la condena en sus domicilios con controles de diversos tipos. Las personas que se han beneficiado de dichas medidas formaban parte de los siguientes colectivos:

1. Internos e internas en tercer grado
2. Internos e internas en segundo grado con art.100.2 del RP
3. Internas que cumplen condena con sus hijos en Unidades Externas de Madres

16 de marzo

Decenas de organizaciones de la sociedad civil ante la preocupación por los efectos que puede tener el coronavirus en la salud y en los derechos de las personas presas solicitan al Ministerio del Interior la adopción de medidas humanitarias tales como la excarcelación o la detención domiciliaria a internos enfermos graves y de más de 70 años por constituir un grupo con doble riesgo, de la población preventiva estableciendo otro tipo de controles en caso de ser necesarios y de las personas con condenas de poca duración y el cumplimiento del régimen abierto fuera de los establecimientos.

18 de marzo

La SGIP dirige un oficio a los Centros de Inserción Social (CIS) y a las secciones abiertas de los centros penitenciarios con medidas para que internos/as en tercer grado y aquellos/as que tienen aplicado el art. 100.2 del RP, puedan pasar el confinamiento en casa. IIPP informa de que muchos CIS y muchas secciones abiertas han optado por incrementar la concesión del art. 86.4 RP.



El art. 86.4 del RP permite que los internos clasificados en tercer grado puedan dormir en sus casas bajo control telemático, por el contrario los internos clasificados en art. 100.2 no tienen posibilidad de pernoctar en sus domicilios ni de acceder al control telemático, salvo que lo haya autorizado previamente el juez. Desde IIPP informan de que las medidas de control telemático ya se realizan en el CP de Martutene (Guipuzcoa) y se ha empezado a aplicar en el CP de Zaballa (Álava). Aunque advierten de que el número de dispositivos disponibles es limitado (2.300) abren la posibilidad a que, ante su ausencia, el control se haga con llamadas telefónicas al domicilio.

La SGIP contempla otras medidas complementarias como que a otros presos en semilibertad se les permita acumular permisos ordinarios y salidas de fin de semana, o autorizar salidas extraordinarias de modo que permanezcan en su casa hasta dos semanas. Tanto en el caso de que se instale una pulsera telemática como que se le acumulen los permisos, el preso deberá firmar un escrito en el que se compromete a permanecer en su domicilio y a salir únicamente para realizar las actividades contempladas en el decreto de estado de alarma. Se establecen medidas a su vez para que aquellos internos/as que presenten síntomas de contagio por el Covid-19 puedan pasar los 14 días de cuarentena en casa con un permiso por razones sanitarias.

21 de marzo

Presos/as y abogados/as denuncian que jueces y fiscales se oponen a las excarcelaciones alegando que el riesgo de contagio fuera es mayor que dentro de los centros penitenciarios.

25 de marzo

La SGIP ha autorizado que 2.151 presos en semilibertad más puedan dormir en sus casas bajo control telemático –en aplicación del art. 86.4 RP- durante el confinamiento. Todos se han comprometido por escrito a permanecer en sus domicilios y a salir únicamente para realizar las actividades autorizadas en el decreto de estado de alarma.

Los presos/as en régimen abierto sometidos a control telemático son ya 4.381 frente a los 2.230 que había antes de la crisis del coronavirus. Para el resto de los presos en régimen abierto, se mantienen las salidas a trabajar, aunque con precauciones: pernoctan en celdas aisladas y cenan en turnos diferentes al resto de los internos para evitar la propagación del virus.

31 de marzo

El CIS de Pamplona queda vacío. Las personas que estaban en régimen de tercer grado o art. 100.2 RP se encuentran en sus domicilios bien con controles telemáticos o telefónicos o bien encadenando permisos de salida.

2 de abril

Desde IIPP informan de que se ha revisado individualmente la situación de los Internos con una condición de salud preexistente que los haga particularmente vulnerables a padecer enfermedad por COVID-19 y a los mayores de 70 años, para, en caso de no presentar riesgo de reincidencia, de recaída en consumo de tóxicos y tener un hogar donde pasar el confinamiento, poder ser progresados a tercer grado de tratamiento en aplicación del art. 86.4 RP y que aquellos en que las circunstancias concurrentes no han permitido su progresión de grado, han sido ubicados en un departamento o unidad de los centros especialmente protegida para evitar el contagio.

3 de abril

Solo hoy la Audiencia Provincial de Alicante ha celebrado tres vistas sobre peticiones de libertad de internos a espera de juicio alegando los riesgos que pueden contraer en prisión por el coronavirus. Según informan fuentes judiciales los jueces están valorando que en la prisión se adoptan medidas de prevención y no ven justificada la petición por el peligro de contagio en abstracto.

Abogados y abogadas consideran que los tribunales no están teniendo en cuenta las recomendaciones de la OMS como la necesidad de adoptar medidas alternativas a la prisión para los reclusos de bajo riesgo.

7 de abril

Varias organizaciones de la sociedad civil denuncian que la SGIP no está implementando las directrices de la OMS y el Consejo de Europa respecto a la necesidad de reducir la población penitenciaria.

13 de abril

IIPP informa de que siguen vaciando los establecimientos destinados a reclusos en tercer grado o semilibertad para reducir la expansión del coronavirus. Según manifiestan de los 7.182 presos que cumplen condena en régimen abierto en CP del Estado español, 5.579 (el 77,6%) se encuentran ya cumpliendo la pena en casa. De ellos, la mayoría (5.082) permanecerá en su domicilio vigilado mediante dispositivos telemáticos.

Dado que el número de internos/as a los que se les ha aplicado dicha medida beneficiarios es muy superior al número de pulseras de control telemático con el que contaba Instituciones Penitenciarias al inicio de la crisis, Interior gestionó adquirir más unidades; a fecha de hoy son ya 2.916 las personas presas que la tienen colocada, mientras que otros 2.166 están en fase de instalación o activación.

GRÁFICO 5: INTERNOS/AS EN TERCER GRADO CON Y SIN ART. 86.4 A 13 DE ABRIL

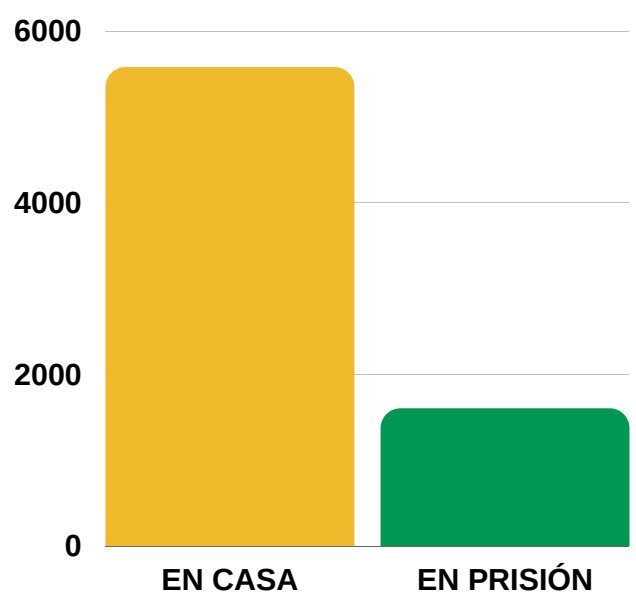


GRÁFICO 6: EVOLUCIÓN DE PRESOS QUE DUERMEN EN CASA (86.4)

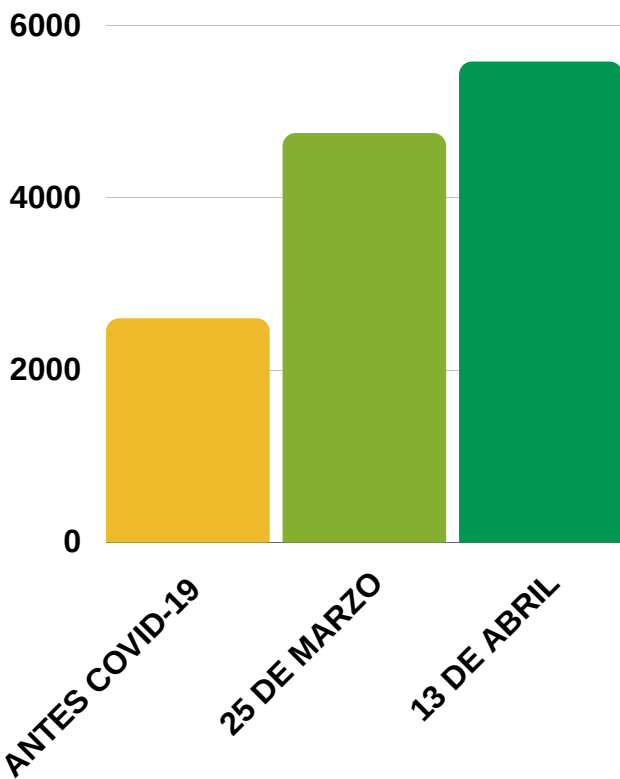
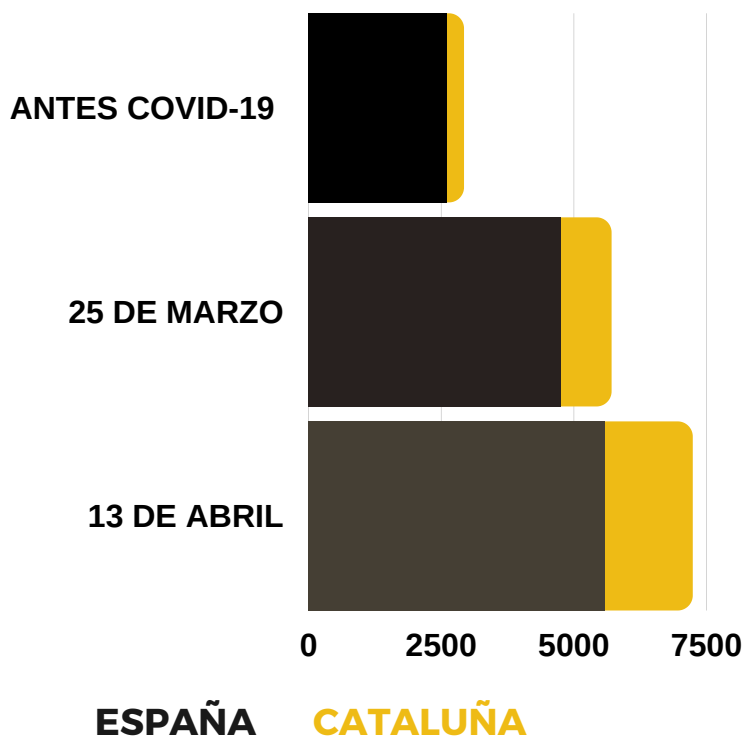


GRÁFICO 7: PRESOS QUE DUERMEN EN CASA EN ESPAÑA Y CATALUÑA



16 de abril

IIPP informa que desde la entrada en vigor del estado de alarma el pasado 14 de marzo:

39 personas de las personas que han ingresado en prisión han sido clasificadas inicialmente en 3º grado y se les ha aplicado el art. 86.4 RP con control telemático.

250 personas en segundo grado han sido progresadas a tercer grado y se les ha aplicado el art. 86.4 RP con control telemático.

A 165 personas se les ha aplicado un art 100.2 del RP con control telemático.

22 de abril

Decenas de organizaciones de la sociedad civil de defensa de derechos humanos denuncian ante la Comisión de Interior que no se han tomado de un modo inmediato y generalizado las medidas de excarcelación propuestas de la población reclusa preventiva, con condenas cortas, en tercer grado, gravemente enferma y mayor de 70 años a fin de evitar el hacinamiento y garantizar la distancia social en los CP.

25 de abril

116 internos del CIS de Vigo cumplen la pena en casa con control telemático o telefónico, a día de hoy solo siete internos siguen allí por carecer de un domicilio donde guardar la cuarentena.

4 de mayo

El CIS Alfredo Jorge Suar Muro de Jerez se ha vaciado al completo. Los 170 internos/as del centro actualmente cumplen la condena confinados en sus domicilios, 68 de ellos llevan instaladas pulseras telemáticas que permiten localizarlos, los 150 restantes son controlados mediante llamadas telefónicas aleatorias a sus domicilios.

GRÁFICO 8: PORCENTAJE DE PRESAS PREVENTIVAS O EN 1º O 2º GRADO CON HIJOS EN CASA Y PRISIÓN A 17 DE MAYO

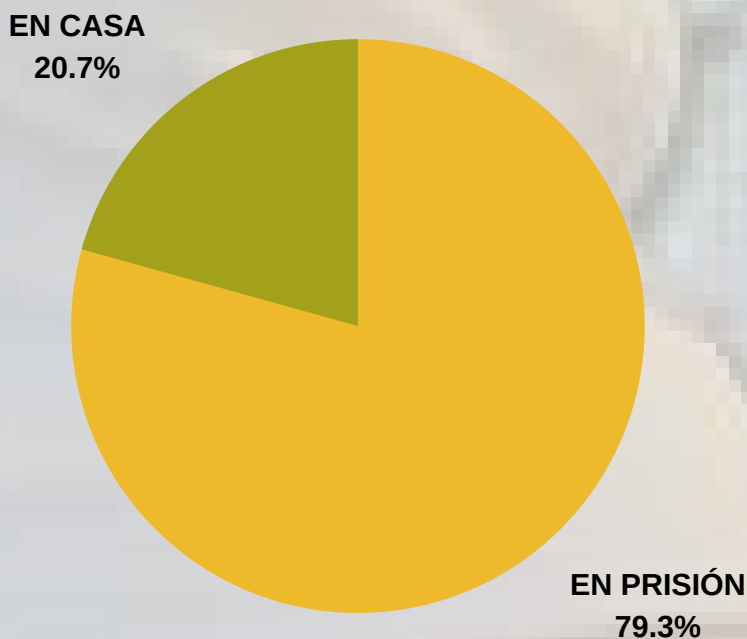
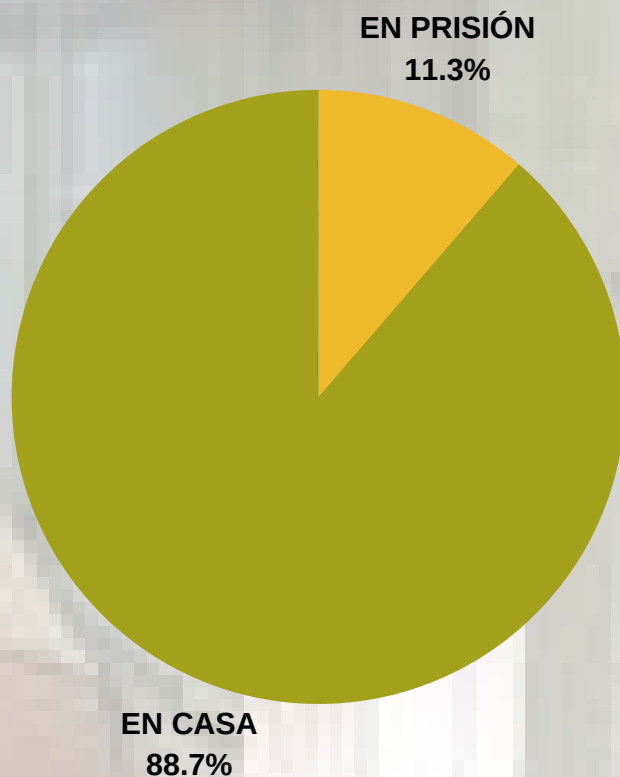


GRÁFICO 9: PORCENTAJE DE MUJERES EN 3ER GRADO O 2º GRADO EN 100.2 CON HIJOS EN CASA Y PRISIÓN A 17 DE MAYO



7 de mayo

IIPP informa de que de las 87 presas - preventivas o clasificadas en primer y segundo grado- que permanecían con sus hijos en los diferentes módulos y unidades externas de madres en CP del Estado a finales de 2019 se ha pasado a 69 tras instalar pulseras de control telemático a parte de ellas y trasladando a otras a pisos de acogida gestionados por ONG que colaboran en la reinserción de estas mujeres.

Respecto a las mujeres -clasificadas en tercer grado o que, aunque están en segundo grado, se les aplica el artículo 100.2 del RP- que cumplían su condena en alguna de las tres unidades de madres externas existentes en recintos situados junto a sendos CIS, son únicamente 6 las que siguen privadas de libertad, 4 en la unidad externa de madres Madrid, dos en la de Palma de Mallorca; y otros dos en la de Sevilla.

Según IIPP estas 6 mujeres no han sido puestas en libertad por falta de arraigo o por la ausencia de un domicilio donde puedan cumplir la pena, las 47 restantes han sido trasladadas a pisos de acogida (10), donde o se encuentran en sus domicilios sometidas a control telemático mediante una pulsera electrónica o llamadas de teléfono (37).

INCIDENTES

El inicio del estado de alarma coincidió con el final de una huelga de hambre rotativa iniciada en septiembre de 2019 por casi una veintena de presos de distintos CP del Estado español –la mayoría clasificados en primer grado– encuadrados en un colectivo denominado de manera informal presxs en lucha.

14 de marzo

Un rumor sobre el ingreso de un preso con coronavirus provoca un conato de motín en el módulo de primarios del CP Fontcalent (Alicante) sin ninguna agresión ni actos de especial violencia. Entre seis y ocho presos que tardaron más tiempo en acatar las órdenes de los funcionarios fueron trasladados a otros CP del Estado esa misma tarde.

15 de marzo

Tras una discusión entre dos internos del módulo 3 del CP de Lanzarote, varios internos rodearon a los funcionarios mientras éstos los llevaban a aislamiento en protesta por la prohibición de las visitas. Cinco internos fueron llevados a aislamiento.

19 de marzo

En el CP Puerto II (Cádiz) sobre las 19:30 horas dos internos se han subido al tejado con una

sábana y un cubo de basura en protesta por que no podían comunicarse con sus familias ni recibir dinero en sus cartillas. El director y el jefe de servicios del CP han conversado con ellos hasta que les han convencido de que depusieran su actitud y bajaran y seguidamente ambos han sido conducidos a celdas de aislamiento.

En los módulos 1, 2, 3, 6 y 13 del CP Puerto III se han producido incidentes y algunos momentos de tensión entre funcionarios e internos durante toda la jornada, debido sobre todo a la situación generada al suspenderse las comunicaciones tanto familiares como por locutorios y ante la incertidumbre del Coronavirus COVID 19. Finalmente un total de 18 internos han sido llevados a aislamiento.

9 de abril

En el CP de Ocaña I (Toledo) se produce un plante de 350 de los 450 presos en protesta por la desatención y déficit en materia de sanidad tras el desvanecimiento de un compañero en un día festivo en el que no había ningún facultativo. Durante el suceso se han quemado algunos contenedores en el patio del centro, pero no ha habido ninguna agresión física. El incidente ha concluido cuando ha acudido el médico penitenciario de guardia casi 3 horas después.



17 de abril

Ante la noticia de que el ejército prepara la instalación de un hospital de Campaña junto al CP de Picassent (Valencia), sobre las 12.45 h varios internos del módulo 10 han llevado a cabo un plante negándose a regresar a sus celdas a causa de la tensión y el miedo producto de la pandemia. Cinco de ellos han sido trasladados posteriormente a celdas de aislamiento.

A las 13h en el módulo 2 de la prisión de Soto del Real (Madrid V) varios internos llevan a cabo una protesta negándose a acudir al comedor, denunciando el ingreso de nuevos presos por miedo al contagio con el Covid-19 y la falta de mascarillas y guantes. El conflicto finalmente se resolvió pacíficamente y los internos accedieron voluntariamente a regresar a sus celdas.

18 de abril

Dos internos del módulo 4 intentan fugarse del CP de Foncalent (Alicante) saltando el muro del recinto y subiendo al tejado. Los funcionarios y la Guardia Civil los interceptan en el perímetro de seguridad y son llevados a aislamiento.

27 de abril

En el CP de Alicante II (Villena) algunos internos en 1º grado realizan ingestas de objetos como cuchillas de afeitar, pilas y mecheros para protestar por el régimen de vida en aislamiento y para conseguir ser trasladados al hospital y salir, aunque sea temporalmente, del CP.

Según manifiestan fuentes sindicales (ACAUP) estos hechos se han ido repitiendo en numerosas ocasiones desde el inicio del estado de alarma.

Desde grupos de apoyo a personas presas alertan de que durante prácticamente todo el estado de alarma los presos encerrados en el departamento de primer grado de la cárcel de Villena se han estado autolesionando, cortándose con hojas de afeitar, tragándose las cuchillas y otros objetos, como pilas, mecheros y piezas metálicas; prendiendo fuego a los colchones, y destrozando las celdas y los cristales. Según explican muchos han recibido fuertes palizas y han sido sometidos a medidas de contención mecánica y al menos a dos de ellos se los han llevado en conducción especial.

Explican que dos de los internos (uno de ellos con graves patologías mentales) han sido aislados solos en una galería y privados de todos sus objetos personales.

1 de Mayo

Entre 7 y 8 internos de diferentes CP del Estado que forman parte del colectivo presxs en lucha retoman las huelgas de hambre rotativas.

Del 5 al 9 de mayo

En el módulo 8 del CP Murcia II se realizan protestas silenciosas de 15 minutos en las que participan entre 50 y 80 internos por la adopción de medidas básicas como la excarcelación de enfermos graves, el reparto de EPIs o la realización de test a internos y funcionarios, entre otras. A pesar de la numerosa participación, la dirección del centro acusó a uno de los internos como promotor de las mismas, quien tuvo problemas con el jefe del módulo al que denunció ante el JVP. Seguidamente el interno inicia una huelga de hambre y sed.

VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS

La situación de pandemia por la Covid-19 ha resultado ser un desafío muy complejo en cuanto a gestión pública en general. En el ámbito penitenciario, es evidente que también ha sido una situación muy compleja de gestionar, pero creemos que hay ciertas actuaciones o patrones a la hora de encarar esta crisis que son muy mejorables o que, directamente, han supuesto un menoscabo en los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad y sus familiares.

En general, podemos destacar como positivo el hecho de que la administración estatal comenzara a actuar con bastante antelación al pico de la crisis sanitaria. A diferencia de lo que sucedió en las prisiones catalanas, en el mes de febrero la SCIP ya estaba empezando a tomar medidas en previsión de lo que vendría los siguientes meses.

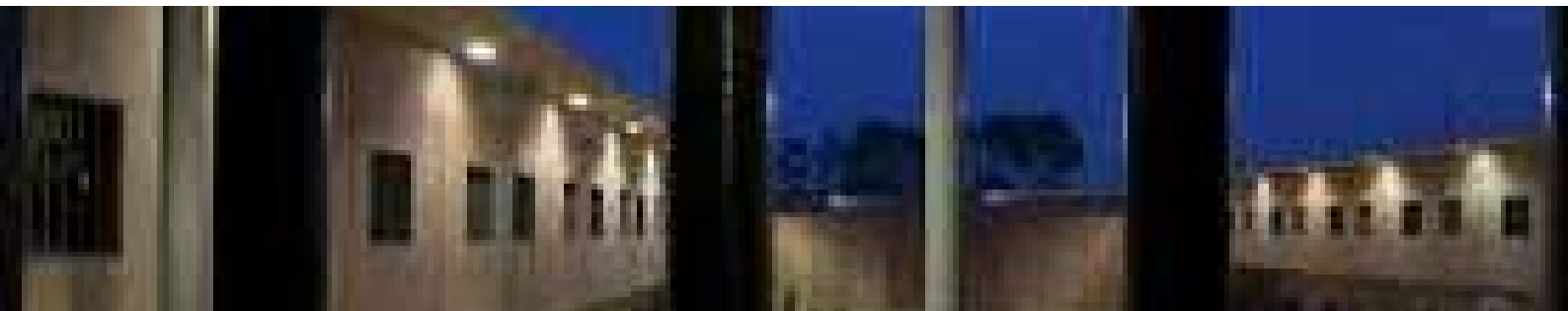
A pesar de esta previsión en la implementación de medidas, detectamos que en general éstas se han acabado gestionando tarde, y casi siempre como consecuencia de lo que iba sucediendo, y no preventivamente.

En cuanto a las medidas de tipo sanitario, se hace evidente que las insuficientes dotaciones de profesionales y medios sanitarios dentro de las cárceles dependiente de IIPP, previo al momento de crisis actual por la pandemia, no auguraba una satisfactoria atención sanitaria para las personas privadas de libertad. La falta

de médicos en muchas cárceles del Estado ha hecho que los presos y presas se hayan sentido vulnerables y abandonados, y que no se haya podido gestionar bien la crisis sanitaria, debiéndose convocar un concurso laboral de urgencia para cubrir esta carencia de efectivos. Es destacable el hecho de que a finales de mayo todavía no se sabía si los 40 médicos que debían incorporarse a través de esta publicación en el BOE de 25 de marzo, finalmente lo habían hecho y en qué centros penitenciarios.

La escasez en material de protección efectivo para funcionarios y presos también ha resultado evidente. Cabe destacar como aquel material homologado fue destinado, en primer lugar, a los funcionarios de las cárceles, haciendo que los presos y presas debieran disponer de mascarillas no homologadas que, en la mayoría de los casos, fabricaban los propios internos, siendo esta una actividad no regulada laboralmente y, por tanto, sin percibir ingresos ni tener garantizados sus derechos laborales. En otras ocasiones, han sido las organizaciones de la sociedad civil (como en el caso de CAMPA) quienes han proporcionado material de protección para los presos/as. A pesar de estos ofrecimientos, la administración no siempre ha actuado con diligencia en la entrega y reparto de este material.

En lo respectivo a las comunicaciones, hay que destacar una vez más el sesgo socioeconómico en las medidas implementadas en el mundo penitenciario. Si bien se anunció que las llamadas extras serían gratuitas para las personas privadas de libertad sin ingresos, esta medida no era aplicable a aquellas personas con ingresos muy bajos que no podían sufragar este gasto. Esta falta de lectura de la realidad social de los presos y presas supone



una vulneración de sus derechos, y genera posiciones aún más desiguales por los diferentes internos y sus familias.

Los dispositivos móviles repartidos por IIPP para realizar las videoconferencias han resultado insuficientes y desproporcionadamente inferiores respecto del número de internos que podía disponer. Así, y junto con las condiciones de falta de privacidad y corta duración de las comunicaciones, esta medida ha sido muy poco satisfactoria para presos y familiares.

En cuanto a la garantía del derecho de defensa de las personas presas, las conclusiones no son tampoco positivas. Los abogados han encontrado muchos problemas para poder acceder a los centros penitenciarios a hablar con sus defendidos. El SOJP no ha podido funcionar con una mínima normalidad en la mayoría de los centros, llegando a darse situaciones tan graves como la de cobrar a los presos la llamada telefónica que realizaban a los abogados del SOJP, siendo este un servicio público y gratuito.

No ha sido mejor en el ámbito de tratamiento penitenciario. Entendiendo que, constitucionalmente, el fin de la pena privativa de libertad es de reinserción y rehabilitación, con una centralidad patente del tratamiento, creemos que: todos estos meses en los que los presos/as no han podido tener continuidad en sus programas de tratamiento ni han podido realizar todas las actividades necesarias, ni, en consecuencia, han podido ser valorados positivamente por las JdT para la concesión de terceros grados, por ejemplo, deberían ser compensados de alguna manera en sus trayectorias penales. Este hecho supone un perjuicio muy importante para los presos y su iter procesal-penal.

Medidas como las que habilitaban consultas terapéuticas telefónicas de una duración de 10 minutos (haciéndolas análogas a aquellas conversaciones mantenidas con los familiares), demuestran el poco interés de la

administración para garantizar la continuidad y el bienestar tractamental de los internos durante la pandemia .

Si bien en las cárceles de IIPP, a diferencia de lo que sucedió en las prisiones dependientes de la SMPRAV de Cataluña, los talleres productivos se detuvieron enseguida, el hecho de que algunos de ellos se reanudaran en medio de la pandemia, desoyendo todas las recomendaciones internacionales y las quejas de los funcionarios y trabajadores que alertaban de la imposibilidad de garantizar las medidas de seguridad sanitaria, demuestran una vez más la centralidad de la producción en nuestra sociedad, también a nivel penitenciario. A pesar de esta centralidad, sin embargo, es evidente que las condiciones laborales de los internos no acompañan a esta, siendo uno de los puntos en que los derechos de los presos resultan más vulnerables.

Finalmente, con respecto a las excarcelaciones, hay que reflexionar sobre la posibilidad real de IIPP de otorgar más terceros grados y medidas extrapenitenciarias a muchos internos. Durante la pandemia hemos podido comprobar cómo muchos internos, que en otras condiciones no hubieran sido puestos en libertad vigilada, eran trasladados a su casa, implementándose medidas de seguridad y control, como las pulseras telemáticas, en lugar de vivir, parcial o totalmente en los centros penitenciarios. Esperamos que estas medidas de excarcelación sirvan para comprobar cómo estas pueden ser implementadas sin necesidad de atravesar una circunstancia tan excepcional como la actual, y que la descongestión de la población penitenciaria en las diferentes cárceles del Estado genere mejores condiciones entre los presos y funcionarios, y aumente la capacidad de reacción de las administraciones ante momentos de crisis.

